FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA	**:**	**19 DE DICIEMBRE DEL 2022**
TIPO DE AUDITORÍA	**:**	**DE CUMPLIMIENTO.**
ENTIDAD AUDITADA	**:**	**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SIBOIF).**
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN	**:**	**RIA-UAI-183-2023**
TIPO DE RESPONSABILIDAD	**:**	**NINGUNA.**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés. Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1) Que se practicó auditoría de cumplimiento al Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios (FRLEF-SIBOIF), de la **Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF),** por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; y para tal efecto el auditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós, con referencia: **IN-016-006-2022.** Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. **2)** Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos: **José Edelberto Zelaya Castillo,** jefe de equipo legal de la Intendencia de Seguros/presidente de Junta Administradora y firma libradora FRLEF; **Michell Francisco Valdivia Fernández,** coordinador de soporte técnico/vicepresidente y firma libradora FRLEF; **Zinia Edith Orozco Valle,** directora administrativa financiera SIBOIF/tesorera y firma libradora del FRLEF; **Juana del Socorro Carrión González,** analista inspectora contable de la Intendencia de Valores/secretaria de la Junta Administradora, miembro del Comité de Crédito y firma libradora del FRLEF ; **Suyén María Guido Rodríguez**, analista financiera de la Intendencia de Banco/miembro de la Junta Administradora y firma libradora del FRLEF; **Luis Alfonso Narváez Rivera,** jefe de equipo de la Intendencia de Seguros/miembros de la Junta Administradora y firma libradora del FRLEF; **Herzen Miguel Murillo Reyes,** analista de normas – Dirección Legal/miembro suplente de la Junta Administradora del Comité de Crédito y firma libradora del FRLEF; **Milton Emicdio Alfaro Cortez,** coordinador de la Unidad de Riesgo Financiero – Dirección de Riesgo/miembro suplente de la Junta Administradora del Comité de Crédito y firma libradora del FRLEF; **Ada Luz Taylor Martínez,** supervisora PLD/FT/miembro suplente de la Junta Administradora del Comité de Crédito y firma libradora de FRLEF; **Claudia Graciela García Zeledón**, jefa del equipo de la Intendencia de Valores, miembro suplente de la Junta Administradora del Comité de Crédito y firma libradora del

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni

FRLEF; **Jessica Raquel Gámez Pichardo,** jefa financiera de la SIBOIF; **Mercedes de los Ángeles Escudero Masis**, contadora – FRLEF SIBOIF; **Sujeyling Benavides González**, asistente contable – RFLEF SIBOIF; todos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF); y **3)** De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: **A)** Evaluar la estructura y funcionamiento de la administración y control interno implementado en la operatividad del Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios (FRLEF – SIBOIF) de la SIBOIF; **B)** Determinar las condiciones reportables relacionadas a la administración y uso de los recursos del Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios (FRLEF – SIBOIF) de la SIBOIF; **C)** Determinar el cumplimiento de las autoridades aplicables relativas a financiamientos aprobados, ingresos obtenidos y gastos reportados por el Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios (FRLEF – SIBOIF) de la SIBOIF; **D)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Una vez aplicados los procedimientos de rigor los resultados conclusivos están acorde con los objetivos de la auditoría, de tal manera que: **1)** La estructura y funcionamiento de la administración y control interno implementado en la operatividad del Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios (FRLEF – SIBOIF) de la SIBOIF, fue satisfactorio. **2)** No se identificaron condiciones reportables relacionadas a la administración y uso de los recursos del Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios (FRLEF – SIBOIF) de la SIBOIF. **3)** Las autoridades aplicables relativas a financiamientos aprobados, ingresos obtenidos y gastos reportados por el Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios (FRLEF – SIBOIF) de la SIBOIF, fueron cumplidas; **4)** No se identificaron hallazgos de auditoría que deriven responsabilidad por parte de los servidores públicos relacionados con la administración, control interno y funcionamiento del Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios (RFLEF – SIBOIF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5) establece como atribución a esta entidad fiscalizadora evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo tercero de la precitada ley orgánica dispone que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que, en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por la auditora interna, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad u organismo, copia de tales informes será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los efectos que a ella

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni

corresponde. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna de la administración pública, y conforme el artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica que establece como facultad de la Contraloría General de la República pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso, el informe de auditoría de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de la auditoría no revelan hallazgos de control interno, ni incumplimientos de ley, dado que en las operaciones auditadas se cumplió con el marco legal que lo rige.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numeral 1) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO: Admitir el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós, con referencia: **IN-016-006-2022**, emitido por el auditor interno de **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SIBOIF)** derivado de la revisión al Fondo de Retiro Laboral de Empleados y Funcionarios (FRLEF-SIBOIF), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos, señores: **José Edelberto Zelaya Castillo,** jefe de equipo legal de la Intendencia de Seguros/presidente de Junta Administradora y firma libradora FRLEF; **Michell Francisco Valdivia Fernández,** coordinador de soporte técnico/vicepresidente y firma libradora FRLEF; **Zinia Edith Orozco Valle,** directora administrativa financiera SIBOIF/tesorera y firma libradora del FRLEF; **Juana del Socorro Carrión González,** analista inspectora contable de la Intendencia de Valores/secretaria de la Junta Administradora, miembro del Comité de Crédito y firma libradora del FRLEF ; **Suyén María Guido Rodríguez**, analista financiera de la Intendencia de Banco/miembro de la Junta Administradora y firma libradora del FRLEF; **Luis Alfonso Narváez Rivera,** jefe de equipo de la Intendencia de Seguros/miembros de la Junta Administradora y firma libradora del FRLEF; **Herzen Miguel Murillo Reyes,** analista de normas – Dirección Legal/miembro suplente de la Junta Administradora del Comité de Crédito y firma libradora del FRLEF; **Milton Emicdio Alfaro Cortez,** coordinador de la Unidad de Riesgo Financiero – Dirección de

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni

Riesgo/miembro suplente de la Junta Administradora del Comité de Crédito y firma libradora del FRLEF; **Ada Luz Taylor Martínez,** supervisora PLD/FT/miembro suplente de la Junta Administradora del Comité de Crédito y firma libradora de FRLEF; **Claudia Graciela García Zeledón**, jefa del equipo de la Intendencia de Valores, miembro suplente de la Junta Administradora del Comité de Crédito y firma libradora del FRLEF; **Jessica Raquel Gámez Pichardo,** jefa financiera de la SIBOIF; **Mercedes de los Ángeles Escudero Masis**, contadora – FRLEF SIBOIF; **Sujeyling Benavides González**, asistente contable – RFLEF SIBOIF; todos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

TERCERO: Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), para lo que corresponda.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos veintitrés (1323) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese**.

_____
Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

_____
Dr. Vicente Chávez Fajardo
Vicepresidente del Consejo Superior

_____
Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

AEMA/MLZ/LARJ

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni